

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00078
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	NANCY MORALES AGUAS Y OTRO
FECHA	JULIO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con el informe que la parte demandante ha recibido de manera ininterrumpida títulos judiciales. Igualmente informo que no existe embargo de remanente. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico., julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante allegó la liquidación adicional del crédito, aprobada mediante auto del 6 de abril de 2021, valor de \$ 4.462.402, recibido títulos judiciales por valor \$ 4.379.292, quedando un saldo pendiente a la fecha de \$ 83.110.

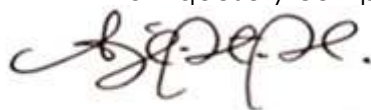
Como quiera que dentro del presente proceso reposan títulos judiciales por valor de \$ 14.021.993, este despacho oficiosamente dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, previa entrega a favor del demandante por valor de \$ 83.110., suma correspondiente al saldo de la actualización del crédito.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega a la parte demandante títulos judiciales de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
2. Entréguese a la parte demandante COMSEL la suma de \$ 83.110, realícese el fraccionamiento correspondiente. Por secretaría procédase de conformidad.
3. Como consecuencia de lo anterior, levántese las medidas cautelares que se profirieron en contra de los demandados referenciados, previa entrega de títulos judiciales al demandante.
4. Desglósese el título valor objeto del proceso a favor de la parte demandada, previo pago de arancel judicial de conformidad al artículo 116 literal c del Código General del proceso.
5. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese y cúmplase



La juez,

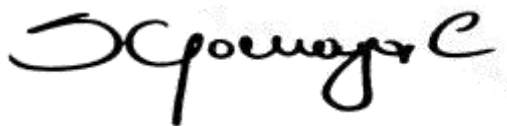
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **059**

SOLEDAD, **JULIO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a light grey circular stamp or watermark behind it.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO